



BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2019

La Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, tiene previsto organizar el “**Concurso de Disfraces Carnaval de San Pedro Alcántara 2019**”, en las categorías de INFANTIL y ADULTOS con las modalidades de INDIVIDUAL, PAREJAS y GRUPOS.

La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar de cualquier edad, siendo voluntad de los organizadores la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Para participar en el concurso deberán cumplir las siguientes:

BASES

1.- El Concurso de Disfraces de adultos que tendrá lugar durante el Desfile del Humor del Carnaval San Pedro Alcántara a celebrar el día 2 de marzo y el concurso infantil que tendrá lugar el 1 de marzo del 2019 durante la fiesta infantil.

2.- Las Categorías convocadas son Infantil (de 0 a 13 años) y Adultos (a partir de 14 años), siendo las modalidades convocadas Individual, Parejas y Grupos.

Los disfraces deberán ser inéditos; siendo de la misma temática, los participantes en la modalidad de parejas y grupos.

3.- Las inscripciones para la categoría de Adultos (Anexo I) podrán realizarse hasta una hora antes del comienzo de los desfiles, en el punto de salida, haciendo constar la categoría en la que participa, denominación del disfraz, nombre del responsable y teléfono de contacto. Las inscripciones para la categoría de infantil (Anexo II) podrán realizarse hasta una hora antes del comienzo de la fiesta infantil. Las inscripciones podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.- Todos los participantes deberán presentarse antes de las 17.00 horas de los días de los respectivos desfiles del humor, en la C/ Vega del Mar, donde darán comienzo.

5.- Los participantes inscritos solo podrán optar a un premio. El componente de un grupo o pareja no podrá participar en la categoría de individual y viceversa.

6.- La Tenencia de Alcaldía no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del concurso, ni de los daños que puedan causar durante el transcurso del mismo, ocasionados por actitudes negligentes y/o imprudentes. Queda prohibida la utilización en el concurso de elementos cortantes, motorizados de cualquier índole, antorchas u objetos con llama y pirotecnia.



7.- El Jurado Calificador será designado en atención a su preparación e idoneidad y valorará, la originalidad, creatividad del diseño, colorido, riqueza de detalles, así como el trabajo o esfuerzo requerido para la confección del mismo. Estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, nombrados por la Tenencia de Alcaldía, y formará parte del mismo un representante de la Corporación o empleado público adscrito a la Tenencia de Alcaldía (Delegación de Fiestas).

El jurado realizará las puntuaciones en el transcurso del Desfile del Humor de San Pedro Alcántara, a todas las personas que acudan disfrazadas y que previamente se hayan inscrito.

En todas las categorías, el Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no se ha alcanzado el nivel de calidad adecuado.

En ningún caso, el fallo del jurado será motivo de apelación.

8.- Se establecen los siguientes premios:

Categoría Individual Infantil

Primer Premio.- 200€

Segundo Premio.- 150€

Tercer Premio.- 100€

Categoría Parejas Infantil

Primer Premio.- 250€

Segundo Premio.- 150€

Tercer Premio.- 100€

Categoría Grupos Infantil

Primer Premio.- 420€

Segundo Premio.- 250€

Tercer Premio.- 150€

Categoría Individual Adulto

Primer Premio.- 200€

Segundo Premio.- 150€

Tercer Premio.- 100€

Categoría Parejas Adulto

Primer Premio.- 250€

Segundo Premio.- 150€

Tercer Premio.- 100€

Categoría Grupos Adulto

Primer Premio.- 420€

Segundo Premio.- 250€

Tercer Premio.- 150€



El pago de los premios se realizará en una de las dos modalidades siguientes:

- a) Caso de que el colectivo esté constituido legalmente y cuente con NIF, el pago se realizará a favor del mismo mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado por el responsable, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.
- b) Caso de que el colectivo no esté constituido legalmente y no cuente con NIF, el pago se realizará a cada uno de los componentes de la misma. Para ello, el representante oficial, presentará listado de cada uno de los componentes, indicando el DNI y el número de cuenta corriente de cada uno de ellos, así como la cantidad que les corresponda en concepto de premio. Se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente de cada uno de los componentes. Salvo que uno de los miembros del grupo asuma el cobro de la totalidad del premio y se responsabilice mediante declaración ante el Ayuntamiento de los siguientes extremos:
 - La existencia del grupo organizador y su carencia de personalidad jurídica.
 - La representación del grupo en sus relaciones con la Corporación asumiendo las responsabilidades correspondientes.

El pago de los premios para beneficiarios menores de 18 años se hará a favor de sus representantes legales, previa presentación del certificado bancario de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

Se practicarán las retenciones pertinentes sobre los premios en metálico en los casos en los que proceda.

9.- En caso de resultar premiado, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, y demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

10.- No podrá realizarse el pago del premio, en la parte que le corresponda, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas en el apartado anterior.

11.- Deberá constar la autorización expresa a la participación de los menores, sin coste alguno, en el concurso de disfraces de Carnaval.

12.- El fallo del Jurado, se realizará el día 2 de marzo en al finalizar el Desfile del Humor de San Pedro Alcántara en la Plaza de la Iglesia de Istan. En el caso de los adultos.

13.- El fallo del jurado se realizará el 1 de marzo en el caso de los infantiles.



14.- Todos los participantes en este Concurso de Disfraces aceptarán las condiciones expuestas en estas bases, el incumplimiento de las mismas traerá consigo la anulación del posible premio.

15.- La Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, se reservan el derecho de modificar estas bases, si lo considerase oportuno para el mejor realce de este concurso.